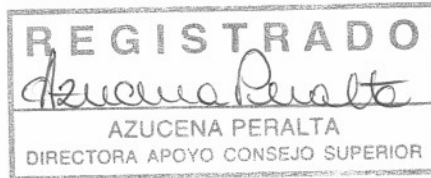




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006

VISTO la Resolución N° 116/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ing. Mercedes CANAVESIO como aspirante al Doctorado en Ingeniería Mención Sistemas de Información de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ernesto MARTÍNEZ ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema Integral de Gestión para empresas de producción a pedido basado en proyectos y en aprendizaje incremental", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

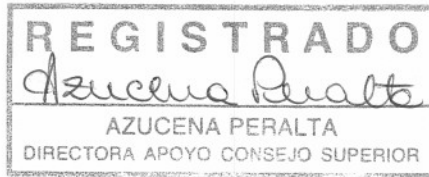
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Alicia DÍAZ, Dr. Enrique FORRADELLAS y Dr. Marcelo MONTAGNA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Enrique SALOMONE, Dr. Roberto UZAL y Dr. César DE PRADA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema Integral de Gestión para empresas de producción a pedido basado en proyectos y en aprendizaje incremental" presentada por la Ing. Mercedes CANAVESIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Alicia DÍAZ, Dr. Enrique FORRADELLAS y Dr. Marcelo MONTAGNA.

Miembros Suplentes: Dr. Enrique SALOMONE, Dr. Roberto UZAL y Dr. César DE PRADA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1784/06



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. HECTOR CARLOS ZOTTO
RECTOR



(Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento